



**EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A.
(CANAL MÁLAGA)**

**CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2022
(junto con el informe de auditoría)**

**EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A.
(CANAL MÁLAGA)**

INFORME DE AUDITORÍA

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista único de la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A. (CANAL MÁLAGA):

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A. (CANAL MÁLAGA) (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas” de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales abreviadas, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas abreviadas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Consejo de Administración es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Málaga, a 14 de abril de 2023

KRESTON IBERAUDIT ASE, S.L.P.

Nº R.O.A.C.: S-1542

10896920A

ARTURO

JOSE DIAZ (R:

B92444371)

Firmado digitalmente por 10896920A
ARTURO JOSE DIAZ (R: B92444371)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:29023/Hoja:MA-63148/
Tomo:5370/Folio:168/Fecha:27/07/2020/
Inscripción:19,
serialNumber=DCEs-10896920A,
givenName=ARTURO JOSE, sn=DIAZ DAPENA,
cn=10896920A ARTURO JOSE DIAZ (R:
B92444371), 2.5.4.37=AIATES-B92444371,
o=KRESTON IBERAUDIT ASE SLP, c=ES
Fecha: 2023.04.14 13:41:48 +02'00'

Arturo José Díaz Dapena

Nº R.O.A.C.: 21708

AUDITORES

Instituto de Censores Jurados
de Cuentas de España

KRESTON IBERAUDIT ASE,
S.L.P.

Núm. D112300012

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

INFORME DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS

Al accionista único de la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A. (CANAL MÁLAGA), por encargo de su Consejo de Administración:

I. PREÁMBULO

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. que comprenden el balance de situación abreviado y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

El Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 13 de enero de 2023, contempla la realización de Auditoría de cuentas como de Cumplimiento y Operativas de las Sociedades mercantiles con capital total o mayoritariamente municipal.

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivos y Alcance:

Objetivos

Auditoría Cuentas:

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

Auditoría de Cumplimiento:

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Auditoría Operativa:

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Alcance

En relación con la Auditoria de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

No obstante lo anterior, y en el caso de Auditoria de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

III. ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento en el cual exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecidos en el punto 3.6.1. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Anexo B: Informe de Operativas en el cual exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecidos en el punto 3.6.2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS OPERATIVAS (CON MEDICIÓN DE COSTES Y CONTROL DE EFICACIA).

Málaga, 28 de septiembre de 2023



KRESTON IBERAUDIT ASE, S.L.P.
(Inscrita en el ROAC con el nº S-1542)

10896920A
ARTURO JOSE DIAZ
(R: B92444371)

Firmado digitalmente por 10896920A ARTURO JOSE DIAZ (R: B92444371)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.1.3=Reg:29023 / Hoja:MA-63148 / Tomo:5370 / Folio:168 / Fecha:27/07/2020 / Inscripción:19, serialNumber=IDCES-10896920A, givenName=ARTURO JOSE, sn=DIAZ DAPENA, cn=10896920A ARTURO JOSE DIAZ (R: B92444371), 2.5.4.01=VALES-B92444371, o=KRESTON IBERAUDIT ASE S.L.P., c=ES
Fecha: 2023.09.28 14:31:42 +02'00'

D. Arturo José Díaz Dapena
Socio-Auditor de Cuentas

ANEXO A: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el Plan fijado para esta auditoría, se han abordado los siguientes contenidos, obteniendo las siguientes conclusiones:

PERSONAL

1.- Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:

Tasa reposición:

Durante el ejercicio se ha producido una sustitución por extinción del contrato y una nueva alta por regulación, imperativo legal.

Masa salarial:

La sociedad aplicó la subida salarial del 3,5% correspondiente al 2% previsto, en el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y un 1,5% adicional que se aprobó a finales del año 2022.

Contratación temporal:

Se realizan contrataciones temporales para cubrir sustituciones, y refuerzos para eventos.

2.- Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

La sociedad tiene implantado un control horario mediante un sistema web para cuantificar y controlar las horas imputables a cada uno de los trabajadores.

Se ha verificado que las horas extraordinarias imputadas en el ejercicio no superan las 80 horas/anuales por trabajador, y se han retribuido cumpliendo las exigencias del convenio.

3.- Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

La Sociedad se rige por el Convenio Colectivo Regional para las Empresas de Comunicación del Sector de la Radio y la Televisión Local de Andalucía, aunque se encuentra en negociaciones con los representantes sindicales para la creación de un Convenio Colectivo propio.

La Sociedad no realiza retribuciones a sus trabajadores fuera de convenio.

4.- Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

Durante el ejercicio se ha producido altas para cubrir sustituciones, y refuerzos para eventos, que están debidamente justificados.

El procedimiento de contratación se rige por el acuerdo unánime del Consejo de Administración:

Para las contrataciones temporales se acude, en primera instancia a la bolsa de trabajo para la cobertura temporal de los puestos ofertados. En caso de no existir bolsa, o no poderse cubrir con sus integrantes la plaza solicitada, y al objeto de dotar este proceso de una total transparencia, siguen los siguientes trámites:

1. Acudir a la Agencia de Colocación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, o al Servicio Andaluz de Empleo, para que publicite la oferta, realice el proceso de preselección de candidatos, y proponga a la Empresa un mínimo de 3 aspirantes, cuyos CV serán enviados a Canal Málaga.
2. La Empresa Municipal creará un Comité de Selección compuesto por la Directora Gerente, el Director de Recursos Humanos y el responsable directo del trabajador del área solicitada, para valorar y cuantificar, en base a los criterios expuestos al Consejo de Administración: la Experiencia, Competencia y Conocimiento del Entorno que concurren en los aspirantes, levantándose las correspondientes actas del proceso seguido.

Con motivo de la urgencia, en ocasiones, no se ha podido cumplir estrictamente con el procedimiento de contratación establecido por el Consejo de Administración, ya que no existía bolsa para el puesto autorizado o no se podía cubrir con sus integrantes, pero tampoco había tiempo para publicar una oferta. Por lo que la sociedad seleccionó a través de los currículums facilitados o de los que disponía para dicho puesto. Por ello, la sociedad está gestionando la creación o actualización de bolsas de trabajo para cubrir necesidades eventuales de los distintos puestos de trabajo.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

5.- Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

La sociedad realiza una correcta selección de los procedimientos de licitación.

6.- Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

La Sociedad aplica el procedimiento de contrato menor, para contratos de suministros o servicios inferiores a 15.000,00 euros y una duración inferior al año.

7.- Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

Los contratos cuentan con la adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar.

8.- Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

Las contrataciones cuentan con la suficiente justificación del precio.

INSTRUMENTACIÓN

9.- Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

La Sociedad no está reconocida como medio propio.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

10.- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

Los convenios que lleva a cabo la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A. con otras entidades son:

- Prácticas de la Universidad de Málaga UMA, Junta de Andalucía, CESUR, ACUTEL I Consejo Audiovisual Andaluz Violencia de Género.
- Intercambio publicitario.
- Colaboradores de radio y otros

TARIFAS

11.- Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

Los servicios que presta la sociedad no tienen el carácter de servicio público.

Sus tarifas corresponden a las emisiones de publicidad que fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

ENDEUDAMIENTO

12.- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Sociedad va informando de los contratos mayores, menores y de los convenios a los que están suscritos.

La sociedad no cuenta con endeudamiento financieros.

REVISIÓN

13.- Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

La Sociedad está adoptando las medidas pertinentes para resolver las observaciones que se recogieron en la auditoria del ejercicio anterior.

Con respecto a la selección del personal, se está gestionando la creación o actualización de bolsas de trabajo para cubrir necesidades eventuales de los distintos puestos de trabajo.

En relación con los contratos menores, se va a publicar una licitación basada en Acuerdo Marco para el alquiler de equipos durante los eventos.

ANEXO B: AUDITORÍA OPERATIVA

De acuerdo con el Plan fijado para esta auditoría, se han abordado los siguientes contenidos, obteniendo las siguientes conclusiones:

1.- Grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa se deberá verificar:

- Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2021 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
- Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2021 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
- De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.

La Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Canal Málaga Rtm), responde a su carácter de empresa de comunicación de servicio público. Obligada a garantizar una información rigurosa, veraz, independiente y plural, así como un entendimiento de calidad; fomentar el debate, la innovación y la creación; y Apoyar la difusión de las artes, la ciencia y la cultura.

El eje de la programación son los servicios informativos y la presencia en directo en los acontecimientos que marcan la vida de la ciudad: Semana Santa, Feria, Cabalgata de Reyes, Carnaval, Festiva de Cine Español de Málaga...

Objetivos:

- Difundir y favorecer la buena convivencia de todas las personas que viven en nuestra ciudad por medio de programas que fomenten la integración y el valor de la multiculturalidad. Elaborando espacios específicos para dar presencia y voz a los colectivos minoritarios o desfavorecidos. En este sentido, se da un importante soporte informativo a la vida cotidiana y vecinal en los barrios de la ciudad.
- Establecer una plataforma con cesión de espacios a los jóvenes creadores del sector audiovisual para que muestren y promocionen su obra artística.

- Seguir con los programas relacionados con la salud, destinados a difundir entre los ciudadanos los hábitos de vida saludables.
- En atención a la situación generada por la pandemia mundial, se van a seguir emitiendo varios programas de educación.
- Avanzar en la retransmisión y cobertura de eventos y actividades deportivas tanto de los equipos de élite de la ciudad, como del deporte base y en especial al deporte femenino.
- Avanzar en la retransmisión de eventos culturales de Málaga a nivel regional y nacional, mediante diferentes acuerdos y protocolos de colaboración con empresas del sector de la comunicación. Así se potenciará la difusión de los eventos realizados en la ciudad (Semana Santa, Feria, Carnaval, Festival de Cine, Noche en Blanco,...). Por medio de acuerdos de colaboración alcanzados con otras televisiones, para promocionar los atractivos culturales y turísticos de la ciudad a nivel autonómico y nacional.
- En cuanto a los gastos de personal, se pretende consolidar el presupuesto a lo que sería la plantilla mínima necesaria para la empresa.
- Por lo que se refiere a los gastos previstos en servicios y suministros corrientes, se pretende reforzar la partida de compra de programación para poder adquirir programas adaptados a las necesidades de la población en cada momento y a la nueva Ley Audiovisual Andaluza que limita el número de redifusiones.
- Se están afrontando proyectos vinculados con la renovación tecnológica y otros procedentes tanto de acuerdos plenarios como del propio Consejo de administración.
- Renovación y modernización de los medios técnicos de la sociedad 45.000 euros, para la renovación de equipos técnicos.
- Alcanzar por ventas de publicidad la cifra de 150.000 euros.

La sociedad ha cumplido con los objetivos prefijados, salvo por las desviaciones indicadas en la comparación del presupuesto con lo ejecutado.

En cuanto a los servicios prestado por la sociedad es difícil comparar su coste con el rendimiento tanto en euros como en unidades, puesto que no es un servicio tangible o medible. No existe ninguna medición oficial de audiencia de los servicios públicos de radio y televisión a nivel local.

El presupuesto aprobado de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. "Canal Málaga" para el ejercicio 2022 se presenta en formato presupuestario mostrándose equilibrado. Esta presentación está adaptada a la normativa presupuestaria aplicables a las entidades locales, según Orden EHA/ 3565/ 2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; en concreto en su clasificación económica a nivel de capítulos, diferenciándose las operaciones corrientes de las de capital y las financieras de las no financieras. Igualmente consta el desarrollo de las aplicaciones presupuestarias; en lo que respecta al presupuesto de gastos, en su clasificación por programas (a nivel de programas) y en su clasificación económica (a nivel de subconceptos).

Cumplimiento del Presupuesto.

Hay que indicar que durante el ejercicio 2022 se ha aprobado una modificación presupuestaria de 200.774,01 euros, de los cuales 24.605,32 euros se corresponden con la modificación de capítulo I, por la subida de salarios aprobada a finales del ejercicio 2022 por el Gobierno Estatal; y el resto 176.168,69 euros para capítulo II como consecuencia de los incrementos de costes por la inflación, soportados durante 2022 tanto en electricidad, como en los costes de realización de eventos.

INGRESOS

	Presupuesto 2022	Ejecutado 2022	Diferencias	% Ejecución
Transferencias Ayuntamiento	2.665.390,45	2.665.390,45	0,00	100,00%
Ventas	150.000,00	230.235,55	80.235,55	153,49%
Inversiones reales	45.000,00	45.000,00	0,00	100,00%
TOTALES	2.860.390,45	2.940.626,00	80.235,55	102,85%

En el apartado de **Ingresos**, se han superado con creces los objetivos establecidos en el presupuesto.

INVERSIONES

	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Capítulo 6	63300	INVERSION REPOSICION	45.000,00	51.479,78	6.479,78	114,40%

En el apartado de **Inversiones**, también se ha superado los objetivos establecidos en el presupuesto.

GASTOS

	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Capítulo 1	10100	RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	59.156,86	59.156,86	0,00	100,00%
	10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	7.500,00	7.500,00	0,00	100,00%
	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	1.191.752,34	1.211.276,57	19.524,23	101,64%
	16000	SEGURIDAD SOCIAL	379.554,65	385.152,62	5.597,97	101,47%
	TOTAL CAPÍTULO 1			1.637.963,85	1.663.086,05	25.122,20

	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Capítulo 2	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	85.209,00	85.209,00	0,00	100,00%
	20900	CANONES PROP. INTELLECTUAL	45.000,00	14.000,00	-31.000,00	31,11%
	21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES, MAQUINARIA Y UTILLAJE	5.000,00	8.329,79	3.329,79	166,60%
	21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.000,00	3.830,72	1.830,72	191,54%
	22000	MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	2.601,83	1.101,83	173,46%
	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	15.330,00	16.710,14	1.380,14	109,00%
	22100	ENERGÍA ELECTRICA	39.843,01	39.843,01	0,00	100,00%
	22199	OTROS SUMINISTROS (COMPRA CONTENIDOS)	252.040,73	313.917,27	61.876,54	124,55%
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	39.209,66	39.209,66	0,00	100,00%
	22204	SERVICIOS DE MENSAJERÍA	600,00	741,32	141,32	123,55%
	22299	OTRAS COMUNICACIONES	47.994,32	47.994,32	0,00	100,00%
	22300	SERVICIOS DE TRANSPORTE	14.000,00	14.000,50	0,50	100,00%
	22402	OTROS SEGUROS	26.100,00	31.119,65	5.019,65	119,23%
	22500	TRIBUTOS ESTATALES	1.500,00	1.652,05	152,05	110,14%
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00	4.447,15	-10.552,85	29,65%
	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	35.694,21	40.761,28	5.067,07	114,20%
	22700	LIMPIEZA Y ASEO	11.610,00	12.684,73	1.074,73	109,26%
	22701	SERVICIOS DE SEGURIDAD	7.000,00	3.425,68	-3.574,32	48,94%
	22706	AUDITORIA, ASISTENCIA JURÍDICA, FISCAL Y LABORAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INCLUYE EVENTOS ESPECIALES	251.107,31	251.107,31	0,00	100,00%
	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	280.188,36	280.188,36	0,00	100,00%
23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00	1.917,54	417,54	127,84%	
TOTAL CAPÍTULO 2			1.177.426,60	1.213.691,31	36.264,71	103,08%
TOTAL CAPÍTULOS 1 y 2			2.815.390,45	2.876.777,36	61.386,91	102,18%

En el apartado de **Gastos**, analizando individualmente las partidas previstas y las realmente ejecutadas, se han producido incrementos en casi todas las partidas que se han tenido que compensar con la modificación presupuestaria, y con el incremento de las ventas. La desviación más significativa a destacar es la de “Otros suministros (compra de contenido)” por la contratación de coproducciones, como consecuencia de la adaptación a las nuevas exigencias de la nueva Ley de Comunicación Audiovisual aprobada en 2022.

2.- Contabilidad de costes.

Se analizará el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La Sociedad tiene implantada la contabilidad de costes, con el siguiente detalle:

Televisión { Producción propia → Por programa
Producción ajena → Por programa

Radio { Producción propia → Por programa
Producción ajena → Por programa

Indirectos

3.- Ratios económicos.

Se analizará las ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.

Ratios solvencia al corto plazo:

- Coeficiente de solvencia: Activo Corriente/Pasivo Corriente= 0,91.
- Margen de Maniobra: Activo Corriente-Pasivo Corriente = -12.546,84 euros

Las ratios de solvencia indican que la empresa sigue teniendo déficit de financiación a corto plazo, pero este déficit no pone en peligro la viabilidad de la empresa, ya que dicho déficit es de solo 12.546,84€.

Ratios endeudamiento:

- A corto plazo: Pasivo Corriente/Fondos Propios= 2,10
- A largo plazo: Pasivo No Corriente/Fondos Propios= 0,03

La empresa no tiene endeudamiento bancario, ni arrendamientos financieros.

4.- Modelo de gestión.

Se identificarán las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

En el anexo C, se adjunta organigrama de la sociedad, su gestión está basada en el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presupuesto.

La sociedad ha obtenido las certificaciones ISO 9001, de calidad y ISO 45001 de Seguridad y Salud Laboral.

5.- Gestión de recursos humanos.

Se verificará la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

La sociedad cuenta con circulares y protocolos sobre relaciones laborales. Son las que vienen aplicando destacando que recursos humanos propiamente no existe como departamento en la sociedad, las funciones de recursos humanos las asume la directora Gerente. No obstante, el asesoramiento laboral se encuentra externalizado.

La sociedad ha llevado a cabo un estudio de la evolución de la plantilla, los contratos existentes y la descripción de los puestos de trabajo, donde se identifican la asignación de funciones y competencias.

Como se identifica en el punto anterior la sociedad ha obtenido las certificaciones ISO 9001, de calidad y ISO 45001 de Seguridad y Salud Laboral.

6.- Formación del personal.

Se verificará la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

La sociedad realiza un plan de formación negociado con los representantes sindicales, atendiendo a su impacto en el desempeño. Durante el ejercicio se han realizado cursos de primeros auxilios, prevención de riesgos laborales, seguridad vial, manipulación manual y mecánica de cargas, trabajo en altura y master en recursos humanos.

7.- Gestión Patrimonial.

Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

La sociedad cuenta con instrumentos de gestión para los recursos patrimoniales.

En cuanto al inmovilizado, la sociedad dispone de un programa ERP en el que se registra cada inmovilizado que se adquiere y se le asigna un código de identificación.

ANEXO C: ORGANIGRAMA

